



Alto Hospicio, 02 de agosto del 2024

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio **N°091/2024** denominado "**Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal**", ID **3447-170-LE24**, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio, al proponente **GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**, RUT: **76.251.489-3**, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal".
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.
Número Propuesta : 091/2024.
ID Mercado Público : 3447-170-LE24.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°6.274/2024**, de fecha **19 de julio del 2024**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N°091/2024, denominada "**Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal**", **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **01 de agosto del 2024**, en el Portal de Mercado Público y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

Como se indica en el **Art.154° de las Bases Administrativas**, se definió una visita a terreno de carácter obligatoria, para el **jueves 25 de Julio del 2024 a las 10:30 horas**. Además, se establece en el **Art.158° de las Bases Administrativas**, la condición de que los concurrentes deben permanecer durante todo el tiempo que dure la visita a terreno. En caso de no estar presente al momento de finalizada la visita dejará fuera al interesado de la posibilidad de participar en el proceso de licitación, declarándose su oferta inadmisibile.

Para constatar este hecho los interesados procedieron a firmar el acta de asistencia, en el **lugar donde se realizarán los trabajos, para lo cual se estableció punto de encuentro en el GIMNASIO MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. LOS ÁLAMOS N°3101, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

A la visita asisten la siguiente empresa:

N°	Empresa	R.U.T.	Acta Inicio Visita a Terreno	Acta Término Visita a Terreno
1	General Service Brain Servicios Generales Emmanuel Ezequiel Tebes Caceres E.I.R.L.	76.946.577-4	CUMPLE	CUMPLE
2	Constructora PMG	77.305.400-2	CUMPLE	CUMPLE
3	Las Mollacas Ltda.	76.315.905-1	CUMPLE	CUMPLE
4	Construcciones Torres SPA	77.343.129-9	CUMPLE	CUMPLE
5	CDM SPA	77.489.339-3	CUMPLE	CUMPLE
6	DL2 SPA	76.251.489-3	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas interesadas **CUMPLEN** con permanecer durante **TODO** el tiempo que duró la visita, por lo que se procede a revisar los antecedentes ingresados en la plataforma del mercado público.



1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas** del día **lunes 29 de julio del 2024**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N°091/2024**, denominada "**Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal**", ID Mercado Público N° **3447-170-LE24**, según consta en actas de aperturas, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. **GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA** R.U.T.: **76.251.489-3**

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.44° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.2. **GENERAL SERVICE BRAIN SERVICIOS GENERALES EMMANUEL EZEQUIEL TEBES CACERES E.I.R.L.** R.U.T.: **76.946.577-4**

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observación en antecedente presentado en su oferta.

La comisión en virtud del Art. 54° y 55° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 44°, Nro. 5, letra a):** Proponente no adjunta Certificado de Poderes Vigentes de su representante legal, Don **Emmanuel Tebes Cáceres**. Si la empresa se encuentra constituida a través de la modalidad "Empresa en un Día", se podrá presentar el certificado que la plataforma correspondiente a esa modalidad emite. Se solicita que subsane lo observado.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 44°, Nro. 5, letra a):** Proponente adjunta Certificado de Vigencia de Poderes de su representante legal, Don **Emmanuel Tebes Cáceres**, de fecha 30 de julio del 2024, sin embargo, este documento fue obtenido con una fecha posterior a la fecha de cierre de la licitación (fecha cierre licitación 29/07/2024), no cumpliendo con lo señalado en el Art. 57° de las Bases Administrativas. **NO CUMPLE**

Por lo anterior, la oferta es declarada **INADMISIBLE** no pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.3. **SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA** R.U.T.: **77.305.400-2**

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado con



anterioridad al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.44° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

2. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS.

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en el Artículo 44° de los requisitos solicitados, se establece que los proponentes aceptados cumplen con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentran en condiciones de ser evaluado por la Unidad Técnica, donde se resumen a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

Nombre	:	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA
RUT	:	76.251.489-3
Domicilio Comercial	:	Avda. Gabriela Mistral N°4385
Comuna	:	Alto Hospicio
Teléfono	:	
Correo Electrónico	:	insumosdl2@gmail.com
Representante Legal	:	Guillermo Castillo García
RUT	:	

2.2. PROPONENTE:

Nombre	:	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑIA LIMITADA
RUT	:	77.305.400-2
Domicilio Comercial	:	Castro Ramos N°2236
Comuna	:	Iquique
Teléfono	:	
Correo Electrónico	:	pedro.mella@constructorapmg.cl
Representante Legal	:	Pedro Mella Godoy
RUT	:	

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Lo establecido en las Bases Administrativas de las propuestas en cuestión, en el Art. 69° dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Económica (50%)**, **Oferta Técnica (30%)** y **Plazo de Entrega (20%)**, siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 50%	Precio: Definido en el Anexo N°3: "Oferta Económica y Plazo de Entrega" El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá	Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "I", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:



	<p>considerar todos los costos asociados para entregar los servicios en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p>La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde: <i>P_i</i>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". <i>X_i</i>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). <i>X_{min}</i>=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5- Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p>
--	---	---

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<u>Cumplimiento de requisitos Formales:</u> Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 40%	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones), en el Acta de Apertura.	10	4,00	1,20
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones), en el Acta de Apertura.	5	2,00	0,60
		3. Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones), en el Acta de Apertura.	3	1,20	0,36
		4. Más de 3 documentos faltantes u observados, en el Acta de Apertura.	Oferta se declara inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		
	<u>Mano de obra Local:</u> Definido en el Anexo N°4: "Mano de Obra Local"	1. Considera contratar mensualmente al 80% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	10	6,00	1,80



<p>Análisis documentación y formulario. Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obra local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se cursará multas indicadas en el Art.121° de las Bases Administrativas.</p> <p style="text-align: center;">60%</p>	<p>2. Considera contratar mensualmente entre el 70% y el 79% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.</p>	7	4,20	1,26
	<p>3. Considera contratar mensualmente entre el 60% y el 69% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.</p>	5	3,00	0,90
	<p>4. Considera contratar mensualmente entre el 50% y el 59% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.</p>	3	1,80	0,54
	<p>5. Considera contratar mensualmente menos del 50% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.</p>	0	0,00	0,00

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<p>Plazo de Entrega</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>Plazo de Entrega:</p> <p>Definido en el Anexo N° 3 "Formulario de Oferta Económica y Plazo de Entrega"</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Plazo de Entrega": Se realizará dividiendo los días de la oferta de menor plazo por el plazo ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico multiplicado por el % del criterio específico multiplicado por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{Subcriterio} * \% \text{Criterio} * 10$ <p>Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Plazo de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin= Días de la oferta de menor plazo. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p>



		<p>Nota: Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas recibidas en el criterio plazo de ejecución puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de los trabajos, o en su efecto sobredimensionadas, lo que implica costos o márgenes muy superior a la disponibilidad presupuestaria, se establece como INTERVALO DE CONFIANZA un margen mínimo a los plazos consignados en las ofertas aceptables para ejecutar los trabajos, la cuales se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No podrá ser inferior a 40 días corridos. En caso de que el proponente oferte un plazo de entrega inferior a 40 días corridos se le calificará con nota mínima para este criterio. • No podrá ser superior a 60 días corridos. En caso de superar el plazo indicado la oferta se declarará INADMISIBLE.
--	--	--

Criterio de Diferenciación:

Art. 72° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 3° por Menor Plazo de Entrega.
- ✓ 4° Sr. Alcalde, quien dirimirá considerando la oferta que mejor resguarde los intereses municipales a través de decreto fundado.

3.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (50%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 69°, podemos concluir:

ÍTEM N°1: MEJORAMIENTO EXPLANADA DEL GIMNASIO MUNICIPAL.					
N°	Proponente	Cantidad	Valor Neto Total	IVA	Valor Bruto Total
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	1 global	\$27.656.250	\$5.254.688	\$32.910.938
2	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	1 global	\$27.647.059	\$5.252.941	\$32.900.000

**CALCULO DE PONDERACIÓN**

Nº	OFERENTE	VALOR BRUTO TOTAL	CALCULO	POND. FINAL
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	\$32.910.938	$\frac{\$32.900.000}{\$32.910.938} \times 100\% \times 50\% \times 10 =$	5,00
2	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$32.900.000	$\frac{\$32.900.000}{\$32.900.000} \times 100\% \times 50\% \times 10 =$	5,00

3.2. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA TÉCNICA (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 69°, podemos concluir:

GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA RUT: 76.251.489-3					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	Cumplimiento de requisitos Formales: Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 40%	El proponente tiene un cumplimiento total , debido a que en la Apertura de la Licitación no tuvo documentos faltantes ni observados.	10	4,00	1,20
	Mano de obra Local: Definido en el Anexo N°4: "Mano de Obra Local" Análisis documentación y formulario. Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obras local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se cursará multas indicadas en el Art.121° de las Bases Administrativas. 60%	El proponente considera contratar mensualmente al 85% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio. Por tanto, obtiene el máximo puntaje.	10	6,00	1,80
Total Puntaje Obtenido					3,00



SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA					
RUT: 77.305.400-2					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	Cumplimiento de requisitos Formales: Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 40%	El proponente tiene un cumplimiento total , debido a que en la Apertura de la Licitación no tuvo documentos faltantes ni observados.	10	4,00	1,20
	Mano de obra Local: Definido en el Anexo N°4: "Mano de Obra Local" Análisis documentación y formulario. Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obras local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se cursará multas indicadas en el Art.121° de las Bases Administrativas. 60%	El proponente considera contratar mensualmente al 80% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio. Por tanto, obtiene el máximo puntaje.	10	6,00	1,80
Total Puntaje Obtenido					3,00

3.3. ANÁLISIS CRITERIO PLAZO DE ENTREGA (20%).

Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas recibidas en el criterio **plazo de ejecución** puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de los trabajos, o en su efecto sobredimensionadas, lo que implica costos o márgenes muy superior a la disponibilidad presupuestaria, se establece como **INTERVALO DE CONFIANZA** un margen mínimo a los plazos consignados en las ofertas aceptables para ejecutar los trabajos, la cuales se señalan a continuación:

- **No podrá ser inferior a 40 días corridos.** En caso de que el proponente oferte un plazo de entrega inferior a 40 días corridos se le calificará con nota mínima para este criterio.
- **No podrá ser superior a 60 días corridos.** En caso de superar el plazo indicado la oferta se declarará **INADMISIBLE**.

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 69°, podemos concluir:



CÁLCULO DE PONDERACIÓN

Nº	OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA	CÁLCULO	POND. FINAL
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	50 días corridos	$\frac{50 \text{ días corridos}}{50 \text{ días corridos}} \times 100\% \times 20\% \times 10 =$	2,00
2	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	60 días corridos	$\frac{50 \text{ días corridos}}{60 \text{ días corridos}} \times 100\% \times 20\% \times 10 =$	1,67

4. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 66° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
		50%	30%	20%	
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	5,00	3,00	2,00	10,00
2	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	5,00	3,00	1,67	9,67

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N°091/2024, ID: 3447-170-LE24, denominada "**Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal**", al proponente **GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA**, RUT: 76.251.489-3, por un monto Total de **\$32.910.938.-** (Treinta y dos millones novecientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido; cuyo plazo de entrega ofertado es de **50 días corridos, contados desde la fecha que indique el Acta de Entrega de Terreno**. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA RUT: 76.251.489-3						
Nº Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Total	IVA	Valor Bruto Total	Plazo de Entrega
1	Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal.	1 global	\$27.656.250	\$5.254.688	\$32.910.938	50 días corridos

Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-02-004-004-016, "**MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES (FET)**", (ROYALTI) del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.



Nombre Propuesta : "Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal".
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.
Número Propuesta : 091/2024.
ID Mercado Público : 3447-170-LE24.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación - UT
R.U.T.:



Norma Córdova Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.:



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.:



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.:



José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.:



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°091/2024

"Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal"

ID Mercado Público N° 3447-170-LE24

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya



evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación - UT
R.U.T.: _____



Norma Cordova Concha
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.: _____



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: _____



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: _____



José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: _____